SEGUNDO PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

(12 DE JUNIO)

ACTA No.12

FECHA: VALLEDUPAR 12 DE junio 2024

HORA DE INICIACION: 9: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	AUSENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	AUSENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	PRESENTE
1(	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	AUSENTE
1	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

(12 DE JUNIO 2024)

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **INVOCACION A DIOS**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
5. **RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 012 DEL 2024 "POR LA CUAL SE ARNMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DPTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PD GOBERNANDO AL CESAR IMPARABLE PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027**

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

8. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente ocho (08) honorable diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretaria: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: leído el orden del día se somete a consideración de los diputados sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretario: aprobado

El presidente: Continúe señora secretaria con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretario: con gusto

PROPOSICIÓN N°. 128 de 2024
(12 de junio 2024)

Prescíndase su la lectura aprobación del acta número 11 de 11 de junio del 2024 la cual se encuentra transcrita y a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA.

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretario: aprobada, reportamos la presencia de los diputados JORGE BARROS GNECCO y RONALT CASTILLA

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día.

5. RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 012 DEL 2024 "POR LA CUAL SE ARNMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DPTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PD GOBERNANDO AL CESAR IMPARABLE PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

Presidente: existe ponencia radicada

Secretario: si señor presidente. Reportamos la presencia del diputado Jesús Suarez MOSCOTE

Presidente: dele lectura. A la ponencia

Secretario: con gusto

Valledupar, 09 de junio del 2024

Honorables Diputados

SESION PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para **segundo Debate** del Proyecto de Ordenanza **No. 012 DE 2024 "POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".**

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según designación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas, me permito rendir a la plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó armonizar el presupuesto general del departamento del Cesar vigencia 2024 con el plan de desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Con el propósito de iniciar la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994.

La armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del Plan de Desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo que regirá por un periodo de gobierno.

El proceso de armonización es fundamental, pues a partir de la fecha en que sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo las imputaciones presupuestales solamente se podrán realizar con cargo a la estructura presupuestal de este.

Que mediante documento con radicado 2-2024-023192, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público resalta que la norma a través de la cual debe realizarse la armonización presupuestal en el caso de los departamento es *"(...) la ordenanza expedida por la Asamblea, y en caso de los distritos y municipios, el acuerdo expedido por el concejo (...)"*, lo cual se fundamenta como ya se ha dicho, en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C – 036 de 2024, por medio de la cual, ese órgano estudio declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.

Que, para desarrollar el procedimiento de armonización presupuestal, se utilizará el mecanismo de créditos y contra créditos, según la nueva estructura determinada por el nuevo plan de desarrollo, acorde a lo establecido en la Ordenanza No. 280 de 24 de 2024, mediante la cual fue aprobado el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".**

Que una vez efectuado y conciliado por parte del Programa de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación el Cierre Presupuestal con corte 07 de junio de 2024, se determinó que el valor disponible real para gastos de inversión a armonizar a la estructura del nuevo plan de desarrollo es **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($221.227.162.745,88)**

UNIDAD EJECUTORA	VALOR LIBRE DE AFECTACIÓN PRSUPUESTAL
03 - GOBERNACIÓN	95.469.060.573,53
04 - FONDO DE EDUCACIÓN	12.412.886.430,92
05 - FONDO DE SALUD	60.931.123.450,44
07 - FONDO DE SEGURIDAD	50.007.305.216,79
14 - FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	52.026.580,20
15 - FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	1.177.380.247,00
16 - FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS	1.177.380.247,00

TOTAL	**221.227.162.745,88**

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018, el Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar, emitió las respectivas certificaciones de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contra créditos, así como, los anexos técnicos de los contra créditos y créditos a efectuar, **los cuales hacen parte integral de la presente Ordenanza.**

II- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°.- Contra acredítese al presupuesto de gastos e inversiones del Departamento de Cesar para la vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($221.227.162.745,88),** correspondientes a saldos libre de afectación para el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027"**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

CONTRACRÉDITOS

UNIDAD EJECUTORA - 03 GOBERNACIÓN		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**VALOR**
03 - 3	REVOLUCIÓN PRODUCTUVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	3.220.419.282,43
03 - 4	MINERIA Y ENERGÍA SOSTENIBLE PARA UN MEJOR FUTURO	1.300.000.000,00
03 - 5	UN SALTO A LA ERA DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	97.000.000,00
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	39.456.568.977,09
03 - 7	PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	3.923.575.321,41
03 - 8	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	20.796.839.571,53
03 - 9	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	9.672.599.275,12
03 - 10	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EQUIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y POSTCONFLICTO	831.968.159,00
03 - 11	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	6.516.308.498,91
03 - 12	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	279.820.279,00
03 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	4.197.809.025,00
03 - 14	GENERACIÓN VALOR PÚBLICA PARA LA GENTE	5.003.228.141,04
03 - 15	SALUD, DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES SALUD, DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	172.924.043,00

Total	**95.469.060.573,53**

Unidad Ejecutora - 04 FONDO DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	12.412.886.430,92
Total		**12.412.886.430,92**

Unidad Ejecutora - 05 FONDO DE SALUD		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	60.931.123.450,44
Total		**60.931.123.450,44**

Unidad Ejecutora - 07 FONDO DE SEGURIDAD		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
07 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	50.007.305.216,79
Total		**50.007.305.216,79**

Unidad Ejecutora - 14 FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
14 - 17	EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	52.026.580,20
Total		**52.026.580,20**

UNIDAD EJECUTORA - 15 FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
15 - 12	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	1.177.380.247,00
Total		**1.177.380.247,00**

UNIDAD EJECUTORA - 16 FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS		
16 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	1.177.380.247,00
	Total	1.177.380.247,00

Artículo 2°.- Acreditese al presupuesto de gastos del Departamento de Cesar para la vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($221.227.162.745,88)**, correspondiente a saldos libre de afectación para el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027"**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

CRÉDITOS

PILARES / PROGRAMAS	SUBPROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	VALOR
PILAR 1. CESAR MODERNOS, EIFICIENTE Y TRANSPARENTE			**5.100.228.141,04**
Programa 1. DEBILITANDO LA DEPENDENCIA Y AUMENTANDO LA AUTONOMIA: EN MARCHA LA ESTABILIDAD FISCAL		Secretaria General, Hacienda	**819.045.926,39**
Programa 2. MODERNIZANDO LA GOBERNACIÓN: EN MARCHA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL		TIC, Planeación, Gestión documental	**97.000.000,00**
Programa 3. EL CESAR JUGANDO PARA GANAR		Planeación	**4.184.182.214,65**
PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.			**30.698.034.701,37**
Programa 4. ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL		Agricultura, Mujer, IDECESAR, CDT	**888.107.289,00**
Programa 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	SUBPROGRAMA 1. CULTIVANDO EL FUTURO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO	AGRICULTURA	**2.332.311.993,43**
	SUBPROGRAMA 2. EN MARCHA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL CESAR	MINAS	**1.300.000.000,00**

	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	CULTURA Y TURISMO	**20.796.839.571,53**
Programa 6. GESTION AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMÁTICA		Ambiente, Riesgos	**5.380.775.847,41**
PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.			**129.214.437.255,68**
Programa 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN		Educación	**12.464.913.011,12**
Programa 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL		Salud	61.104.047.493,44
Programa 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS		Gas, Agua, Aguas del Cesar	5.510.198.156,81
PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE		Transporte,(vias, SIVA)	28.046.370.820,28
Programa 11. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS		Vivienda	5.900.000.000,00
Programa 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE		Deportes	6.516.308.498,91
Programa 13. POR UN FUTURO MAS JUSTO: REDUCIENDO LAS INEQUIDADES SOCIALES Y FOMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL		Politcas social, Mujer	9.672.599.275,12
PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE			56.214.462.647,79
Programa 14. TEJIENDO EL CAMINO HACIA LA PAZ: CONSTRUYENDO UN FUTURO DE ARMONÍA Y CONVIVENCIA PACÍFICA		Paz	831.968.159,00
Programa 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		Gobierno	54.298.982.468,79
Programa 16. CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL		Gobierno	1.083.512.020,00
TOTAL			**221.227.162.745,88**

Artículo 3°. – El Gobierno Departamental, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda realizará las modificaciones al presupuesto del caso, con el objeto de ajustarlo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y armonizarlo con las necesidades aprobadas en el nuevo plan de desarrollo.

Artículo 4°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- El numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política dispuso que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

  "5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

  (...)

- Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, establece que las Asambleas desarrollan sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

- Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, "**POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

- El Gobernador del Cesar (E) expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, **"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)"**.

- El artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, consagra la autonomía de los departamentos en materia de planeación, en concordancia con las competencias, recursos y responsabilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, dispone que los Planes de Desarrollo Departamentales deben ser elaborados considerando las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de asegurar la coherencia entre los diferentes niveles territoriales.

- La Ley 152 de 1994, conocida como la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en Colombia, define los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes

territoriales de desarrollo. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la participación de la comunidad, así como la coordinación y concertación entre los diferentes actores públicos y privados involucrados en el proceso de planificación y respondan así, a las necesidades y demandas de la población, promoviendo un desarrollo equitativo, inclusive y sostenible en todas las regiones del país.

- Mediante Ordenanza No. 280 de 24 de mayo de 2024, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".**
- El Artículo 28 - Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan de la Ley 152 de 15 de julio de 1994, establece que:

  "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto".

- Que en lo referente al procedimiento de Armonización Presupuestal los artículos 36 y 37 de la Ley 152 de 1994, establecen que en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo y "En lugar del Congreso, la Asamblea, Concejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales"

- Que la Ley en comento, en su artículo 44 dispuso que:

"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos".

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, tiene por objeto armonizar el presupuesto general del departamento del cesar vigencia 2024, con el plan de desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027",** a fin de que los recursos sean ejecutados acorde a la estructura presupuestal definida en el nuevo Plan.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la sesión plenaria la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe con el trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

JORGE ANDRES PANA RAMOS
Diputado Ponente

Secretario: leída la ponencia señor presidente

Presidente: se abre su discusión,

Diputado ponente JORGE ANDRES PANA: es un debate de vital importancia para el dpto y hacer realidad este PD como lo expuso el secretario en su lectura sabemos lo importante de estas inversiones es conveniente e urgente esta iniciativa yo les solicitó a los honorables diputados voto positivo en esta ponencia.

Presidente: suficiente ilustración se abre su discusión sigue abierta anuncio que se va cerrar queda cerrada ¿quieren los honorables diputados que el presente proyecto de ordenanza sea aprobado?

Secretario: aprobado señor presidente.

Presidente quieren los honorables diputados que el proyecto de ordenanza sea una ordenanza del dpto del cesar.

Secretario: si lo quieren señor presidente por lo tanto se le asigna el número 284 para que surta su tramite de sanción y publicación

Presidente: continuemos secrertaria con el orden del día.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente..

Presidente: continúe con el orden del día secretario.

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario manifiesta: existe 1 proposición

Presidente dele lectura

Secretario con gusto

PROPOSICIÓN NUMERO 129

(12 de junio 2024)

Copia original se encuentra en la secretaria de la corporación a disposición de quien lo solicite exaltación alcalde de sandiego unaldo rocha

Presidente abrimos la discusión,

Diputada Claudia MARGARITA ZULETA: tal como lo expuso el secretario es un acto de distinción.

Presidente: sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretario: aprobada

Presidente: continúe con el orden del día.

8. VARIOS.

Diputado Raúl ROMERO: poner en contexto una denuncia denuncia ciudadana que le está ocasionando a los habitantes de las urbanizaciones Colombia chile y argentina lo que vienen padeciendo por incendios en lote idema miren las imágenes la quemazón de basura que afecta lka salud de los niños y adultos también no ha habido autoridad que ponga freno a esto la secrertaria de ambiente para que tome cartas en el asunto a estas urbanizaciones.

Diputado MANUEL GUTIERREZ: en ese mismo sentido de su denuncia diputado esta misma situación está sucediendo en el lote donde se realizaban podas el gobierno anterior prohibió las podas en ese sector aun no se ha establecido quien le prende fuego a esta poda ahí están un sinfín de conjunto residencial hay que decirlo hay que llamar la atención es a la alcaldía de Valledupar al alcalde Ernesto Orozco que tome nota esto se puede convertir en un pro0blema de salud pública.

Diputado FAWZI MUVDI: ampliando un poco mas no es hacerle un llamado a la administración municipal ya tuvimos una tragedia sobre fiestas casas campo lo que queremos hacer al señor secretario de gobierno y al alcalde ese vitar una tragedia que le solucione a estos habitantes para no pasar por una tragedia fueron 4 proyectos importantes para el desarrollo del dpto del cesar aprobados en la totalidad por esta plenaria.

Diputado Jesús Suarez: complementar simplemente hacerle un llamado a la administración dptal por riesgos de casas y edificios aledaños la inquietud es sobre los cuerpos de bomberos fue entregado un camión escalera frente a los incendios 2 años después no se le han hecho los mantenimientos a este carro escalera los cuerpos de bomberos a quien s eles dio este carro están pidiendo a la administración dptal el apoyo correspondiente, esperemos que este anuncio sirva secretario de gobierno gestión del riesgo tomar nota se pone en riesgo la integridad de las personas

Presidente: retomamos la sesión formal continúe señor secretario con el orden del día.

Secretario: agotado el orden del día.

CONVOCATORIA: Agotado el orden del día terminamos la presente sesión del mes de junio o antes si sucede algo extraordinarios y somos convocados por el gobierno dptal notifico que volveremos a sesiones ordinarias el día martes 16 de julio 2024 a las 8:00 am

10:35 am se da por terminada la sesión

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 12 de JUNIO de 2024

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE

2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	PRESENTE
1(	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
1	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente

JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Digito Etilvia romeo